

MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Código: 150. 07.04

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 15/03/ 2016

Versión:3

RESOLUCIÓN 122 (Mayo 21 de 2.020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AYUDA HUMANITARIA PARA LA SEÑORA MARIA NANCY CARDONA OROZCO EN SITUACIÓN DE EXTREMA POBREZA Y AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere la constitución política, la ley 136 de 1994 y, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la constitución política prevé en el artículo 2º como fines del Estado" servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

SEGUNDO: Que la asistencia humanitaria debe estar encaminada a brindar apoyo alimentario y no alimentario a la Población en situación de afectación para garantizar su subsistencia mínima en alimentación, manejo de abastecimiento, aseo personal, alojamiento temporal, atención médica y sicológica. Adicionalmente, como parte de la atención humanitaria, brindar orientación a la población sobre la carta de derechos, los procedimientos para acceder a los servicios estatales, entre otros, hasta superar la situación de vulnerabilidad que se cierne sobre los afectados, particularmente frente a la etapa de la atención humanitaria, en la cual se deben garantizar condiciones de vida digna que permitan paulatinamente una estabilización económica y social.

TERCERO: Que en concordancia con el derecho fundamental enunciado en el considerado anterior, está estipulado en el Artículo 42 de la Constitución Nacional que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el Estado y la sociedad garantizarán la protección integral de la familia; por su parte el artículo 51 de la Carta Política reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a una vivienda digna. El inciso 3 del artículo 13 ibídem dice "El Estado protegerá especialmente a aquellas

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal 'Ruiz y Zapata' Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-anticquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Código: 150. 07.04

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 15/03/ 2016

Versión:3

personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

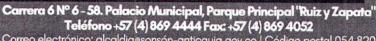
CUARTO: Que la ayuda humanitaria es una ayuda económica para las personas que resultaren afectadas por diferentes fenómenos naturales o antrópicos, quienes han sufrido daño o perjuicio de sus bienes y que requieren apoyo del gobierno en cuanto a alimentación o alojamiento porque sus viviendas hayan quedado a punto de colapsar o de causar una tragedia a causa de un posible derrumbamiento y que hayan sido declaradas como afectadas por las autoridades. El alojamiento puede brindarse como subsidio de arrendamiento para las familias que estén en esta situación y no cuenten con opción de vivienda y como alternativa de la solución habitacional y medida temporal de mitigación, hasta tanto el grupo familiar afectado pueda restablecer sus condiciones normales de vida o accedan a una solución de vivienda definitiva

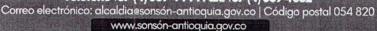
QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, es deber del Alcalde y en general de toda la Administración Municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastres y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio.

SEXTO: Debido a que la vivienda de la señora MARIA NANCY CARDONA OROZCO Y SU GRUPO FAMILIAR ubicada en la calle 11 # 3-04, Barrio Chagualito se encuentra en muy mal estado, la estructura está en gran deterioro con posibilidad de colapso, además se encuetran muros agrietados, la madera de la cubierta esta consumida por la broma y tejas fisuradas; la vivienda en general amenaza ruina por causas imprevistas, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en reunión el día 11 de octubre de 2019, aprobó una ayuda humanitaria la cual consiste en un auxilio de arrendamiento de vivienda por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

SEPTIMO: Para esta vigencia y debido a que la situación económica de la señora MARIA NANCY CARDONA OROZCO Y SU GRUPO FAMILIAR es bastante precaria y no cuenta con una vivienda digna, ya que la única vivienda que tiene está en muy mal estado, el CMGRD en reunión el día 24 de enero de 2020 y teniendo en cuenta que a la fecha no se le ha dado una solución definitiva de

Alcaldía de Sonsón









MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Código: 150. 07.04

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 15/03/ 2016

Versión:3

vivienda a la señora en mención, se aprobó otorgar ayuda humanitaria representada en subsidio para pago de arriendo por los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

OCTAVO: Que en reunión del Consejo Municipal de Gestion del Riesgo del 14 de mayo de 2.020, luego de socializar el concepto técnico de la vivienda afectada, visita realizada por parte de funcionarios de la Dirección de Vivienda del Municipio, al sitio del evento y recopilación de información de la familia, se aprobó una ayuda humanitaria a la Señora Maria Nancy Cardona Orozco, y su grupo familiar, consistente en un auxilio de arrendamiento de vivienda, el cual se ha venido prorrogando en forma trimestral

Por lo anteriormente expuesto, El Alcalde del Municipio de Sonsón – Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Ayuda Humanitaria a la señora MARIA NANCY CARDONA OROZCO identificada con CC 52.091.224 Y SU GRUPO FAMILIAR.

ARTICULO SEGUNDO: La asistencia humanitaria consiste en una ayuda económica por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000,00) por concepto de subsidio de arrendamiento de vivienda por los meses de abril, mayo y junio de 2.020, con el objeto de mitigar las circunstancias tan precarias que tiene esta familia por falta de una solución de vivienda.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia

Dada en el Municipio de Sonsón Antioquia, a los veintiun (21) dias del mes de mayo de dos mil veinte (2.020)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO Alcalde Municipal

Elaboró: Irma Henao	Revisó: Camilo Montoya Ramírez	Aprobó: Dr. Edwin Andrés Montes H.
Tecnica Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación	Alcalde Municipal



Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

